



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 24 DE OCTUBRE  
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVIII**

**39**

SECCIÓN  
IV



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ  
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.**

UEPCB/DG-4602/DES-0244/2023

**C. JORGE ELISEO SALAS CHAVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN  
P R E S E N T E.**

Aunado a un cordial saludo y en seguimiento a su solicitud presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos el pasado 13 de octubre de 2023, a fin de realizar la corroboración de su solicitud de procedencia de acciones requeridas por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (*Huracán Lidia*), con referencia de ocurrencia el día 10 de octubre del año 2023 y que conforme a su solicitud propició afectaciones en Colonia Centro, Hidalgo, Delegaciones de San Patricio, Barra de Navidad, Agencias Municipales de Emiliano Zapata, Jaluco, El Almolon, El Carrizal, El Rebalse; al respecto le informo que una vez realizada la corroboración en los términos de los numerales 10 y 11 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas el 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Derivado de la corroboración en campo realizada los días 13 y 14 de octubre del presente con la información proporcionada en su solicitud, y a consecuencia de un fenómeno natural "**Huracán Lidia**" que provocó diversas afectaciones en el municipio; acorde a las acciones de emergencia solicitadas, se informa lo siguiente:

- a) Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- b) Atención a daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes;**  
Se confirma esta acción en al menos 63 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 64 viviendas con daños en techumbre.  
  
La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) encabezaré el subcomité de evaluación específico para la atención del menaje de las viviendas afectadas, del cual se generará un padrón de beneficiarios, por su parte el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) realizara lo propio con las viviendas identificadas con daño material, acorde a lo establecido en los artículos 50, 51, 52 y 54 de las Reglas de Operación vigentes, quienes verificarán el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos.
- c) Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- d) Desazolve del Rio Marabasco, Arroyo Seco, arroyo El Pedregal, y canales que afectan el flujo de agua pluvial, junto con sus afluentes que presentan acumulación de sólidos y sus afluentes que presentan acumulación de sólidos (sic);**  
El desazolve de ríos y arroyos es de competencia municipal, para lo cual deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en apego a lo establecido en artículo 10, inciso III de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres naturales (FOEDEN), publicadas el día 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

UEPCB/DG-4602/DES-0244/2023

**e) Rehabilitación y/o reconstrucción de calles, brechas y caminos saca cosechas afectados por el huracán por el fenómeno (sic);**

Durante la visita de corroboración no se identificó infraestructura afectada por el fenómeno perturbador mencionado en el párrafo subsecuente.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones** por el fenómeno natural denominado "**Huracán Lidia**", en el municipio de Cihuatlán, Jalisco, en las zonas que se enuncian con antelación, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del presente año, que generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE**

"Orgullosos de servir"

Guadalajara, Jalisco; a 18 de octubre de 2023

**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**

El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

(RÚBRICA)

**JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES**

El Director de Evaluación y Seguimiento

(RÚBRICA)

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Al margen un sello que dice: **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.**

UEPCB/DG-4603/DES-0245/2023

**LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA**  
**P R E S E N T E.**

Aunado a un cordial saludo y en seguimiento a su solicitud presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos el pasado 12 de octubre de 2023, a fin de realizar la corroboración de su solicitud de procedencia de acciones requeridas por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (*Huracán Lidia, categoría 4*), con referencia de ocurrencia el día 10 de octubre del año 2023 a las 18:00 horas, y que conforme a su solicitud propició afectaciones en Cabecera Municipal (colonia Centro, Chicabe, Alameda II), Localidades de San José del Mosco, el Embocadero, Tecuany, Mirandilla, La Plata, Las Animas, Cuiapipinquis, Zapotan, Cabrito, Cimarrón, Galope y Santa Rosa; al respecto le informo que una vez realizada la corroboración en los términos de los numerales 10 y 11 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas el 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Derivado de la corroboración en campo realizada los días 13 y 14 de octubre del presente con la información proporcionada en su solicitud, y a consecuencia de un fenómeno natural "**Huracán Lidia**" que provocó diversas afectaciones en el municipio; acorde a las acciones de emergencia solicitadas, se informa lo siguiente:

- a) **Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- b) **Atención a daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes;**  
Se confirma esta acción en al menos 04 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 23 viviendas con daños en techumbre.  
  
La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) encabezará el subcomité de evaluación específico para la atención del menaje de las viviendas afectadas, del cual se generará un padrón de beneficiarios, por su parte el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) realizara lo propio con las viviendas identificadas con daño material, acorde a lo establecido en los artículos 50, 51, 52 y 54 de las Reglas de Operación vigentes, quienes verificarán el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos.
- c) **Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre; Carretera Federal 70m(Ameca-Mascota), Carretera Estatal 544 (Mascota-Las Palmas), Carretera Estatal 527 (Talpa-Mascota), Camino a Galope, Camino a Zapotán y Camino a El Ranchito;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como del Gobierno del Estado.
- d) **Desazolve del Rio Mascota y sus afluentes que presentan acumulación de sólidos;**  
El desazolve de ríos y arroyos es de competencia municipal, para lo cual deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en apego a lo establecido en artículo 10, inciso III de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), publicadas el día 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

UEPCB/DG-4603/DES-0245/2023

e) **Rehabilitación y/o reconstrucción de (nombrar las estructuras de paso afectadas) por el fenómeno (sic);**

Se otorga la procedencia de esta acción para el Parque Ecológico Alameda I, conforme a lo mencionado en su evaluación preliminar de daños.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones** por el fenómeno natural denominado "**Huracán Lidia**", en el municipio de Mascota, Jalisco, en las zonas que se enuncian con antelación, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del presente año, que generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE**

"Orgullosos de servir"

Guadalajara, Jalisco; a 18 de octubre de 2023

**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**

El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

(RÚBRICA)

**JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES**

El Director de Evaluación y Seguimiento

(RÚBRICA)

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

Al margen un sello que dice: **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.**

UEPCB/DG-4604/DES-0246/2023

**DRA. PATRICIA SÁNCHEZ MORO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE**  
**P R E S E N T E.**

Aunado a un cordial saludo y en seguimiento a su solicitud presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos el pasado 13 de octubre de 2023, a fin de realizar la corroboración de su solicitud de procedencia de acciones requeridas por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (*Huracán Lidia, categoría 4*), con referencia de ocurrencia el día 10 de octubre del año 2023 y que conforme a su solicitud propició afectaciones en Colonias La Mesa, Playas de Pozonextle, San Miguel, San Rafael, Libramiento, Pozos Zarcos, El Cerrito, San Francisco, El Pozonextle, El naranjo y las localidades de Los Ocotes, los Zapotes, Las Cañadas, Cabos, Texcalama, las Mesas, Los Lobos, El Cuale, Concepción de Bramador, La Cuesta, Soyatan, Concepción de la Cuesta, Santa Lucía, La Esperanza, Las Guásimas, La Centinela, La Cumbre, Murguía, San Andrés, Limoncillo, Soyatan, La Polvorera, Rajas Paradas, Las Higuieras, Los Baños, El Pozo, Los Encinos, Los Llanos, Los Llanitos, Platanitos, El Imbo, El Paraíso, Los Rostros, Rincón de Cabos, El Aguacate, Las Juntas, El Crucero, Desmoronado, La Trementina, La Soledad, Aguacaliente, San Juan, Las Canoas, Sol de Oros, Las Mostazas, La Joya; al respecto le informo que una vez realizada la corroboración en los términos de los numerales 10 y 11 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas el 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Derivado de la corroboración en campo realizada los días 13 y 14 de octubre del presente con la información proporcionada en su solicitud, y a consecuencia de un fenómeno natural "**Huracán Lidia**" que provocó diversas afectaciones en el municipio; acorde a las acciones de emergencia solicitadas, se informa lo siguiente:

**a) Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura; así como traslado de personas que sufrieron daños mayores en sus viviendas a los refugios temporales;**

En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.

**b) Atención a daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes;**

Se confirma esta acción en al menos 03 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 07 viviendas con daños en techumbre.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) encabezará el subcomité de evaluación específico para la atención del menaje de las viviendas afectadas, del cual se generará un padrón de beneficiarios, por su parte el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) realizara lo propio con las viviendas identificadas con daño material, acorde a lo establecido en los artículos 50, 51, 52 y 54 de las Reglas de Operación vigentes, quienes verificarán el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos.

**c) Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre, ramas de árboles caídos y escombros;**

En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.

**d) Rehabilitación y/o reconstrucción de caminos afectados hacia las localidades afectadas;**

En la visita de corroboración realizada, no se identificaron caminos con daño ocasionado por el fenómeno perturbador.

UEPCB/DG-4604/DES-0246/2023

**e) Reconstrucción de viviendas afectadas;**

La resolución de este punto fue mencionada en el inciso "b" del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones** por el fenómeno natural denominado "**Huracán Lidia**", en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco, en las zonas que se enuncian con antelación, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del presente año, que generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE**

"Orgullosos de servir"

Guadalupe, Jalisco; a 18 de octubre de 2023

**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**

El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

(RÚBRICA)

**JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES**

El Director de Evaluación y Seguimiento

(RÚBRICA)

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**



**Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.**

UEPCB/DG-4605/DES-0247/2023

**LIC. GALA DEL CARMEN LEPE GALVÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TULA  
P R E S E N T E.**

Aunado a un cordial saludo y en seguimiento a su solicitud presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos el pasado 13 de octubre de 2023, a fin de realizar la corroboración de su solicitud de procedencia de acciones requeridas por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (*Huracán Lidia*), con referencia de ocurrencia el día 10 de octubre del año 2023 a partir de las 22:00 horas y que conforme a su solicitud propició afectaciones en las colonias Guadalupana, El Pepino, La Parota, El Espinazo, El Paso Prieto, comunidad de Santa Rosa, los caminos de brecha del municipio a las comunidades de la taberna y la Alcaparrosa Rosa de la cabecera municipal de Unión de Tula (*sic*); al respecto le informo que una vez realizada la corroboración en los términos de los numerales 10 y 11 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas el 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Derivado de la corroboración en campo realizada los días 13 y 14 de octubre del presente con la información proporcionada en su solicitud, y a consecuencia de un fenómeno natural "**Huracán Lidia**" que provocó diversas afectaciones en el municipio; acorde a las acciones de emergencia solicitadas, se informa lo siguiente:

- a) **Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- b) **Atención por daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes;**  
Se confirma esta acción en al menos 111 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 02 viviendas con daño estructural y 01 vivienda con daño en techumbre.  
  
La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) encabezará el subcomité de evaluación específico para la atención del menaje de las viviendas afectadas, del cual se generará un padrón de beneficiarios, por su parte el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) realizará lo propio con las viviendas identificadas con daño material, acorde a lo establecido en los artículos 50, 51, 52 y 54 de las Reglas de Operación vigentes, quienes verificarán el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos.
- c) **Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- d) **Desazolve de los arroyos la Mula, El Tepehuaje y El Gavilán. Y sus afluentes que presentan acumulación de sólidos; y material de arrastre (*sic*);**  
El desazolve de ríos y arroyos es de competencia municipal, para lo cual deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en apego a lo establecido en artículo 10, inciso III de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), publicadas el día 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

/

**UEPCB/DG-4605/DES-0247/2023**

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones** por el fenómeno natural denominado "**Huracán Lidia**", en el municipio de Unión de Tula, Jalisco, en las zonas que se enuncian con antelación, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del presente año, que generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE**  
"Orgullosos de servir"  
Guadalajara, Jalisco; a 18 de octubre de 2023



**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**  
El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos  
(RÚBRICA)

**JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES**  
El Director de Evaluación y Seguimiento  
(RÚBRICA)

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

### ACUERDO

11

**Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.**

UEPCB/DG-4606/DES-0248/2023

**L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA  
P R E S E N T E.**

Aunado a un cordial saludo y en seguimiento a su solicitud presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos el pasado 13 de octubre de 2023, a fin de realizar la corroboración de su solicitud de procedencia de acciones requeridas por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (*Huracán Lidia*), con referencia de ocurrencia el día 10 de octubre del año 2023 a las 18:45 hrs. y conclusión el día 11 de octubre a las 07:00 hrs. y que conforme a su solicitud propició afectaciones en Emiliano Zapata, centro, Playa Grande, Garza Blanca, Rivera del Río, San Esteban, La Desembocada, Las Juntas, El Caloso, El Cerro, Buenos Aires, Remance, Paso Ancho, Paso el Molino, Cristóbal Colón, Paso del Guayabo, Las Canoas, Boca de Tomatlán; al respecto le informo que una vez realizada la corroboración en los términos de los numerales 10 y 11 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas el 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Derivado de la corroboración en campo realizada el día 16 de octubre del presente con la información proporcionada en su solicitud, y a consecuencia de un fenómeno natural "**Huracán Lidia**" que provocó diversas afectaciones en el municipio; acorde a las acciones de emergencia solicitadas, se informa lo siguiente:

**a) Evaluación de daños en vialidades;**

En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.

**b) Evaluación y atención de daños del Sistema de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (sic);**

Esta acción no pudo ser corroborada debido a la falta de especificidad respecto a los daños ocasionados por el evento que nos ocupa, debido a que parte de sus instalaciones se encuentran dentro de cauces y zonas federales y son susceptibles a ser afectados, en estas condiciones no puede ser atendida.

**c) Limpieza y saneamiento en vialidades, rehabilitación del sistema de semaforización, poda y retiro de árboles (sic);**

En la visita de corroboración realizada, se percibió que la limpieza y saneamiento de vialidades estaba siendo atendido de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia. En cuanto a las demás acciones solicitadas dentro de este punto, se le informa que las mismas no forman parte del objeto de este fideicomiso, lo anterior acorde a la cláusula primera del Convenio modificatorio y de reexpresión al contrato del fideicomiso irreversible de inversión y fuente de pago número 2157, denominado Fondo Estatal de Desastres Naturales Jalisco.

**d) Reencauzamiento del ríos mascota a canal de captación del drenes del pozo radial a base de piedra gavión y desazolve (sic);**

UEPCB/DG-4606/DES-0248/2023

Se hace de su conocimiento que esta acción no puede ser atendida ya que las instalaciones están dentro de zona federal.

- e) **Rehabilitación del subcolector de 12 pulgadas en el Río Cuales entre la avenida manantial y calle Silvestre Revueltas, colonia Buenos Aires (sic);**  
Se hace de su conocimiento que esta acción no puede ser atendida ya que tanto las instalaciones como la vialidad misma están dentro de la zona federal de Río Cuale.
- f) **Rehabilitación de obra de pozo profundo numero 29 mediante construcción del bordo a base de piedra espigón en río Pitillal (sic);**  
Se corrobora esta acción, para lo cual la Comisión Estatal del Agua llevará a cabo el levantamiento de datos correspondiente, verificando que dicha obra no haya sido atendida en eventos anteriores.
- g) **Rehabilitación de obra de captación de pozo numero 30, mediante construcción de bordo a base de piedra espigón Río Pitillal (sic);**  
Se corrobora esta acción para lo cual la Comisión Estatal del Agua llevará a cabo el levantamiento de datos correspondiente, verificando que dicha obra no haya sido atendida en eventos anteriores.
- h) **Reposición de red de alcantarillado sanitario en Ribera del Río sobre la Margen derecha Río Cuale (sic);**  
Se hace de su conocimiento que esta acción no puede ser atendida ya que tanto las instalaciones como la vialidad misma están dentro de la zona federal de Río Cuale.

- i) Rehabilitación de subcolector de 12 pulgadas en la calle ribera del río Cuale, Colonia el Remance (sic);**  
Se hace de su conocimiento que esta acción no puede ser atendida ya que tanto las instalaciones como la vialidad misma están dentro de la zona federal de Río Cuale.
- j) Rehabilitación de línea de conducción del pozo 29 (sic);**  
Se corrobora esta acción para lo cual la Comisión Estatal del Agua llevará a cabo el levantamiento de datos correspondiente, verificando que dicha obra no haya sido atendida en eventos anteriores.
- k) Reposición de reja de acero y muro de piedra braza en potabilizadora Mismaloya (sic);**  
Se hace de su conocimiento que esta acción no puede ser atendida ya que la afectación a que hace mención no es prioritaria para la atención y restablecimiento de servicio de atención a la población.
- l) Reposición de línea de 12 pulgadas en cruce del Río Pitillal en Playa Grande y San Esteban (sic);**  
Se corrobora esta acción para lo cual la Comisión Estatal del Agua llevará a cabo el levantamiento de datos correspondiente, verificando que dicha obra no haya sido atendida en eventos anteriores.
- m) Obra de Protección de Talud y Conformación de camino pozo número 29 y 30 en Playa Grande (sic);**

**UEPCB/DG-4606/DES-0248/2023**

Se hace de su conocimiento que esta acción no puede ser atendida debido a que la vialidad en comento carece de infraestructura como es pavimentación y obras de drenaje de la misma vialidad.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones** por el fenómeno natural denominado "**Huracán Lidia**", en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en las zonas que se enuncian con antelación, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del presente año, que generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE**

"Orgullosos de servir"

Guadalajara, Jalisco; a 18 de octubre de 2023

**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**

El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

(RÚBRICA)

**ING. FERNANDO RODRÍGUEZ MORALES**

El Coordinador de Logística

(RÚBRICA)

**JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES**

El Director de Evaluación y Seguimiento

(RÚBRICA)

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

**Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.**

UEPCB/DG-4607/DES-0249/2023

**C. DANIEL RUIZ BENAVIDES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN**  
**P R E S E N T E.**

Aunado a un cordial saludo y en seguimiento a su solicitud presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos el pasado 13 de octubre de 2023, a fin de realizar la corroboración de su solicitud de procedencia de acciones requeridas por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (*Huracán Lidia, categoría 4*), con referencia de ocurrencia el día 10 de octubre del año 2023 y que conforme a su solicitud propició afectaciones en Cabecera Municipal, La Cumbre, Valle de Majahuas, La Pintada, El Coco, José María Pino Suárez, Nahuapa, Nuevo Nahuapa, Piedra Poma, La Gloria, Vicente Guerrero, Mariano Otero, El Naranjo, El Gargantillo, Plan de Ayala, El Criadero, Nuevo Santiago, La Cruz de Loreto, El Realito, Portezuelo, San Carlos, López Mateos, El Tequesquite, Piloto, El Tigre, Rincón de Robles, San Rafael de los Moreno, El Mapache, Pochotitán, El Cabral, El Nogal, El Tule, Ruiz Cortinez, Los Diques, Presa Cajón de Peñas; al respecto le informo que una vez realizada la corroboración en los términos de los numerales 10 y 11 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas el 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Derivado de la corroboración en campo realizada los días 13 al 16 de octubre del presente con la información proporcionada en su solicitud, y a consecuencia de un fenómeno natural "**Huracán Lidia**" que provocó diversas afectaciones en el municipio; acorde a las acciones de emergencia solicitadas, se informa lo siguiente:

- a) **Rehabilitación y limpieza de la infraestructura de viviendas para su utilización segura;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal.
- b) **Atención a daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes;**  
Se confirma esta acción en al menos 1,010 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 07 viviendas con daños estructural parcial y se confirma la presencia de 2,025 viviendas con afectación en techumbre.  
  
La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) encabezará el subcomité de evaluación específico para la atención del menaje de las viviendas afectadas, del cual se generará un padrón de beneficiarios, por su parte el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) realizara lo propio con las viviendas identificadas con daño material, acorde a lo establecido en los artículos 50, 51, 52 y 54 de las Reglas de Operación vigentes, quienes verificarán el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos.
- c) **Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal.
- d) **Desazolve de el Canal de aguas pluviales de José María Morelos, desazolve de la boca del Río San Nicolás, desazolve de canales pluviales en Campo Acosta y desazolve de la Laguna de Majahuas en la localidad del Valle de Majahuas, (El Poblado) limpieza y desazolve del canal de La Gloria (sic);**  
El desazolve de ríos y arroyos es de competencia municipal, para lo cual deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en apego a lo establecido en artículo 10, inciso III de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), publicadas el día 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



UEPCB/DG-4607/DES-0249/2023

**e) Rehabilitación y/o reconstrucción de Escuelas, hospitales, domos, Plazas públicas;**

La atención del sector educativo se realizará a través de un instrumento financiero diferente al Fondo Estatal de Desastres Naturales (*FOEDEN*), por lo cual le sugerimos acercarse al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (*INFEJAL*).

**f) Rehabilitación de los cultivos siniestrados (plátano y papaya principalmente) (sic);**

La atención del sector agrícola no forma parte del objeto del presente Fideicomiso.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones** por el fenómeno natural denominado "**Huracán Lidia**", en el municipio de Tomatlán, Jalisco, en las zonas que se enuncian con antelación, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del presente año, que generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE**

"Orgullosos de servir"

Guadalajara, Jalisco; a 18 de octubre de 2023

**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**

El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

(RÚBRICA)

**JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES**

El Director de Evaluación y Seguimiento

(RÚBRICA)

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

Al margen un sello que dice: **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.**

UEPCB/DG-4608/DES-0250/2023

**L.A. GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO**  
**PRESENTE.**

Aunado a un cordial saludo y en seguimiento a su solicitud presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos el pasado 13 de octubre de 2023, a fin de realizar la corroboración de su solicitud de procedencia de acciones requeridas por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (*Huracán Lidia*), con referencia de ocurrencia el día 10 de octubre del año 2023 a partir de las 17:00 horas y que conforme a su solicitud propició afectaciones en Cabecera Municipal, Delegaciones: Ahuacapán, El Chante, El Corcovado, Lagunillas, El mentidero, Agencias: Agua Hedionda, Ayutita, Bellavista, Chiquihuitan, El Chacalito, El Izote y Pozos, El Jacolote, El Metidero, El Rodeo, La Aldaba, La Lima, La Noria, la Sidra, La Tuna, La Yerbabuena, Las Paredes, Mezquitán, San Francisco de Abajo, San Francisco de Arriba, Rincón de Luisa, Tecomatlán, Tecopatlán; al respecto le informo que una vez realizada la corroboración en los términos de los numerales 10 y 11 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas el 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

### ACUERDO

Derivado de la corroboración en campo realizada los días 13 y 14 de octubre del presente con la información proporcionada en su solicitud, y a consecuencia de un fenómeno natural "**Huracán Lidia**" que provocó diversas afectaciones en el municipio; acorde a las acciones de emergencia solicitadas, se informa lo siguiente:

- a) **Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- b) **Atención a daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños estructurales en viviendas;**  
Se confirma esta acción en al menos 135 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 18 viviendas con daño estructural parcial o total, de igual manera se identificaron 03 inmuebles con daño en techumbre.  
  
La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) encabezará el subcomité de evaluación específico para la atención del menaje de las viviendas afectadas, del cual se generará un padrón de beneficiarios, por su parte el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) realizará lo propio con las viviendas identificadas con daño material, acorde a lo establecido en los artículos 50, 51, 52 y 54 de las Reglas de Operación vigentes, quienes verificarán el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos.
- c) **Rehabilitación de puentes, líneas de agua y vados dañados en sus estructuras y alcantarillados;**  
Conforme al visita de corroboración, se confirma la afectación a 03 puentes y 02 vados.  
  
Las Secretarías de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) así como de Agricultura y Desarrollo Rural encabezarán los subcomités específicos para la atención de los daños del presente punto, de igual manera verificarán que los daños manifestados en la presente no sean duplicados con otros eventos previos.
- d) **Saneamiento de la escuelas, negocios, hospitales e inmuebles públicos;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- e) **Desazolve de los arroyos nombrado Arroyo El Cangrejo, Coajinque, Cristiano, El Zapote, El Cajete, Ahuacapán, El Chantillo, San Francisco de Abajo, La Yerbabuena y sus afluentes que presentan acumulación de solidos (sic);**

**UEPCB/DG-4608/DES-0250/2023**

El desazolve de ríos y arroyos es de competencia municipal, para lo cual deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en apego a lo establecido en artículo 10, inciso III de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres naturales (FOEDEN), publicadas el día 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**f) Rehabilitación y abastecimiento de agua potable cabecera municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, agencias y delegaciones;**

Al momento de la corroboración no se identificaron afectaciones en el rubro mencionado ocasionadas por el fenómeno perturbador en cuestión.

**g) Rehabilitación y/o reconstrucción de estructuras de paso afectadas por el fenómeno, así como vialidades;**

Al momento de la corroboración no se identificaron afectaciones en el rubro mencionado ocasionadas por el fenómeno perturbador en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones** por el fenómeno natural denominado "**Huracán Lidia**", en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en las zonas que se enuncian con antelación, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del presente año, que generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE**  
"Orgullosos de servir"  
Guadalajara, Jalisco, a 18 de octubre de 2023

**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**

El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

(RÚBRICA)

**JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES**

El Director de Evaluación y Seguimiento

(RÚBRICA)

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

**Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.**

UEPCB/DG-4609/DES-0251/2023

**C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES  
P R E S E N T E.**

Aunado a un cordial saludo y en seguimiento a su solicitud presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos el pasado 13 de octubre de 2023, a fin de realizar la corroboración de su solicitud de procedencia de acciones requeridas por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (*Huracán Lidia, categoría 4*), con referencia de ocurrencia el día 10 de octubre del año 2023 a las 18:00 horas, y que conforme a su solicitud propició afectaciones en El Tuito, El Columpio, Pedro Moreno, Las Juntas y Veranos, La Puerta, Boca de Tomatán, Las Guásimas, Chacala, Agua Caliente, El Algodón, Mascotita, Ixtlahuahuey, El Refugio Suchitlan, La Saucedá, Chimo, Mal Paso, Corrales, Revolución Mexicana, Playitas, Naranjitos, Grasioano Sánchez, Aquiles Serdán, Villa del Mar, Ipala, Peregrina de Gómez, El Toro, Tlalpuyeque, Llano Grande, Bioto, Paulo, Rastrojos, El Turco, Potrerillos y Santa Cruz; al respecto le informo que una vez realizada la corroboración en los términos de los numerales 10 y 11 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas el 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Derivado de la corroboración en campo realizada los días 13 al 16 de octubre del presente con la información proporcionada en su solicitud, y a consecuencia de un fenómeno natural "**Huracán Lidia**" que provocó diversas afectaciones en el municipio; acorde a las acciones de emergencia solicitadas, se informa lo siguiente:

- a) **Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- b) **Atención a daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes;**  
Se confirma esta acción en al menos 857 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 10 viviendas con daño estructural parcial o total, de igual manera se confirma afectación en 1,303 inmuebles con daño en techumbre.  
  
La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) encabezará el subcomité de evaluación específico para la atención del menaje de las viviendas afectadas, del cual se generará un padrón de beneficiarios, por su parte el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) realizara lo propio con las viviendas identificadas con daño material, acorde a lo establecido en los artículos 50, 51, 52 y 54 de las Reglas de Operación vigentes, quienes verificarán el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos.
- c) **Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- d) **Desazolve de (nombre del río El Tuito, Río La Hacienda, arroyo Caganchis, Río Ipala, Río Tecolotan, Arroyo Seco) y sus afluentes que presentan acumulación de sólidos; (sic)**  
El desazolve de ríos y arroyos es de competencia municipal, para lo cual deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en apego a lo establecido en artículo 10, inciso III de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres naturales (FOEDEN), publicadas el día 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

UEPCB/DG-4609/DES-0251/2023

**e) Rehabilitación y/o reconstrucción de (Puente Agua Caliente, Alcantarillado tramo Tuito a Chimo, por el fenómeno (sic);**

Durante la visita de corroboración se identificó que la infraestructura señalada no manifestaba afectaciones prioritarias a atenderse por el presente fideicomiso o en su caso, los daños no fueron ocasionados por el fenómeno a considerar dentro de la presente.

**f) Rehabilitación de Caminos y calles de Cabecera Municipal;**

Durante la visita de corroboración se identificó que la infraestructura señalada no manifestaba afectaciones prioritarias a atenderse por el presente fideicomiso o en su caso, los daños no fueron ocasionados por el fenómeno a considerar dentro de la presente.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones** por el fenómeno natural denominado "**Huracán Lidia**", en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, en las zonas que se enuncian con antelación, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del presente año, que generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE**

"Orgullosos de servir"

Guadalajara, Jalisco; a 18 de octubre de 2023



**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**

El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

(RÚBRICA)

**JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES**

El Director de Evaluación y Seguimiento

(RÚBRICA)

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

UEPCB/DG-4610/DES-0252/2023

**J. JESUS DELGADO CAMBEROS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE GARCIA BARRAGÁN**  
**P R E S E N T E.**

Aunado a un cordial saludo y en seguimiento a su solicitud presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos el pasado 13 de octubre de 2023, a fin de realizar la corroboración de su solicitud de procedencia de acciones requeridas por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (*Huracán Lidia*), con referencia de ocurrencia el día 10 de octubre del año 2023 a las 16:30 horas y terminó el día 11 de octubre a las 02:20 horas, y que conforme a su solicitud propició afectaciones en las delegaciones de Cuzalapa, Tequesquitta, Chacala, Ayotitlán y Telcruz; al respecto le informo que una vez realizada la corroboración en los términos de los numerales 10 y 11 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas el 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

Derivado de la corroboración en campo realizada los días 13 y 14 de octubre del presente con la información proporcionada en su solicitud, y a consecuencia de un fenómeno natural "**Huracán Lidia**" que provocó diversas afectaciones en el municipio; acorde a las acciones de emergencia solicitadas, se informa lo siguiente:

- a) **Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- b) **Atención a daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes;**  
Se confirma esta acción en al menos 15 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 01 viviendas con daños en techumbre.  
  
La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) encabezará el subcomité de evaluación específico para la atención del menaje de las viviendas afectadas, del cual se generará un padrón de beneficiarios, por su parte el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) realizará lo propio con las viviendas identificadas con daño material, acorde a lo establecido en los artículos 50, 51, 52 y 54 de las Reglas de Operación vigentes, quienes verificarán el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos.
- c) **Limpieza de Alcantarillado sobre derechos de vía en tramos carreteros de Cuautitlán a Ayotitlán y Cuautitlán-La Rosa;**  
Se confirma la acción para la línea de abastecimiento de agua de Ayotitlán, para lo cual la Comisión Estatal del Agua encabezará el subcomité específico de evaluación.
- d) **Trabajos de Reconstrucción en tramo Carretero de Cuautitlán a Lagunillas (sic);**  
Se confirma esta acción en 05 puentes y 03 caminos rurales, para lo cual la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural encabezará el subcomité específico de evaluación con el fin de integrar el programa de obras y acciones.

UEPCB/DG-4610/DES-0252/2023

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones** por el fenómeno natural denominado "**Huracán Lidia**", en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, en las zonas que se enuncian con antelación, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del presente año, que generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE**

"Orgullosos de servir"

Guadalajara, Jalisco; a 18 de octubre de 2023

**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**

El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

(RÚBRICA)

**JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES**

El Director de Evaluación y Seguimiento

(RÚBRICA)

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

Al margen un sello que dice: **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco. Dirección General.**

UEPCB/DG-4611/DES-0253/2023

**C. MARIO PELAYO GUZMÁN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO**  
**P R E S E N T E.**

Aunado a un cordial saludo y en seguimiento a su solicitud presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos el pasado 13 de octubre de 2023, a fin de realizar la corroboración de su solicitud de procedencia de acciones requeridas por la ocurrencia de un fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico (*Lluvia Local Severa, Huracán Lidia*), con referencia de ocurrencia el día 10 de octubre del año 2023 a las 09:15 horas y que conforme a su solicitud propició afectaciones en Lo Arado, El río, Las Garzas, Las Primavera, Las Golondrinas, Francisco I. Madero, Belisario Domínguez hasta Gustavo Díaz Ordaz, Las Ramas, Corral de Piedra, Casimiro Castillo, La Presa; al respecto le informo que una vez realizada la corroboración en los términos de los numerales 10 y 11 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas el 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Derivado de la corroboración en campo realizada los días 13 y 14 de octubre del presente con la información proporcionada en su solicitud, y a consecuencia de un fenómeno natural "**Huracán Lidia**" que provocó diversas afectaciones en el municipio; acorde a las acciones de emergencia solicitadas, se informa lo siguiente:

- a) **Limpieza, saneamiento e inspección de viviendas para su utilización segura;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- b) **Atención a daños a lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes;**  
Se confirma esta acción en al menos 25 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, no se identificaron inmuebles durante la corroboración.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) encabezará el subcomité de evaluación específico para la atención del menaje de las viviendas afectadas, del cual se generará un padrón de beneficiarios, acorde a lo establecido en los artículos 50, 51, 52 y 54 de las Reglas de Operación vigentes, quienes verificarán el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos.

- c) **Limpieza y rehabilitación de vialidades, vados y puentes afectadas con material de arrastre;**  
En la visita de corroboración realizada, se percibió que esta acción estaba siendo atendida de manera efectiva por personal del Gobierno Municipal, así como de esta dependencia.
- d) **Desazolve de Río Purificación y arroyo el Guamúchil sus afluentes que presentan acumulación de sólidos (sic);**  
El desazolve de ríos y arroyos es de competencia municipal, para lo cual deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en apego a lo establecido en artículo 10, inciso III de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres naturales (FOEDEN), publicadas el día 22 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- e) **Rehabilitación y/o reconstrucción de bordes del Río Purificación y arroyo El Guamúchil, así como la rehabilitación del suministro de agua potable de Casimiro Castillo (sic);**  
Se otorga la procedencia para las acciones del bordos de los Ríos Purificación y Guamúchil, de igual manera durante la visita de corroboración no se identificaron daños en la infraestructura de suministro de agua potable señalada que fuera ocasionada por el evento involucrado en el presente documento.



**UEPCB/DG-4611/DES-0253/2023**

**f) Reconstrucción de barda perimetral de Escuela Secundaria Técnica #138;**

La atención del sector educativo se realizará a través de un instrumento financiero diferente al Fondo Estatal de Desastres Naturales (*FOEDEN*), por lo cual le sugerimos acercarse al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (*INFEJAL*).

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones** por el fenómeno natural denominado "**Huracán Lidia**", en el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, en las zonas que se enuncian con antelación, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del presente año, que generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE**

"Orgullosos de servir"

Guadalajara, Jalisco; a 18 de octubre de 2023

**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**

El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

(RÚBRICA)

**JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES**

El Director de Evaluación y Seguimiento

(RÚBRICA)

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### Atentamente

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



## EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2023  
NÚMERO 39 . SECCIÓN IV  
TOMO CDVIII

**ACUERDO** UEPCB/DG-4602/DES-0244/2023 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural denominado "Huracán Lidia", en el municipio de Cihuatlán, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del año 2023.

Pág. 3

**ACUERDO** UEPCB/DG-4603/DES-0245/2023 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural denominado "Huracán Lidia", en el municipio de Mascota, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del año 2023.

Pág. 5

**ACUERDO** UEPCB/DG-4604/DES-0246/2023 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural denominado "Huracán Lidia", en el municipio de Talpa de Allende, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del año 2023.

Pág. 7

**ACUERDO** UEPCB/DG-4605/DES-0247/2023 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural denominado "Huracán Lidia", en el municipio de Unión de Tula, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del año 2023.

Pág. 9

**ACUERDO** UEPCB/DG-4606/DES-0248/2023 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural denominado "Huracán Lidia", en el municipio de Puerto Vallarta, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del año 2023.

Pág. 11

**ACUERDO** UEPCB/DG-4607/DES-0249/2023 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural denominado "Huracán Lidia", en el municipio de Tomatlán, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del año 2023.

Pág. 16

**ACUERDO** UEPCB/DG-4608/DES-0250/2023 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural denominado "Huracán Lidia", en el municipio de Autlán de Navarro, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del año 2023.

Pág. 18

**ACUERDO** UEPCB/DG-4609/DES-0251/2023 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural denominado "Huracán Lidia", en el municipio de Cabo Corrientes, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del año 2023.

Pág. 20

**ACUERDO** UEPCB/DG-4610/DES-0252/2023 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural denominado "Huracán Lidia", en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del año 2023.

Pág. 22

**ACUERDO** UEPCB/DG-4611/DES-0253/2023 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos que emite el dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural denominado "Huracán Lidia", en el municipio de Casimiro Castillo, ocurrido los días 10 y 11 de octubre del año 2023.

Pág. 24



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)